República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de julio de 2022

Pertenencia
Expediente: 2020-00174

Vista el informe secretarial que antecede, corroborado el día 29 de junio de 2022 ya pasó y en virtud del artículo 286 del C.G.P., es viable corregir el yerro que se cometió.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 42 y 286 del CGP., SE **DISPONE**:

1° CORREGIR el numeral primero del auto del 1 de julio de 2022, el cual quedará así:

"*Fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P, previamente señalada,* ***la cual se llevará a cabo a la hora de las 9:00 A.M. del día viernes veintinueve (29) de julio del año 2022***.

2° Mantener incólumes las demás disposiciones ordenadas en el auto anterior.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9cce81fe977110a93deee4d00d9b17c0ffb210099eb61258057f0824106241**
Documento generado en 22/07/2022 08:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica